MUNICIPIO DE CHOCONTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 35-2026
CONTRATO Nº 356-2026

Ciudad,
Chocontá

Señor(a):
LUIS FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO
Representante Legal
Turboforce SAS
Nit: 901.664.921-6
Dirección: Transversal 72 Bis No. 42 C Sur-45 B/La Chucua
Teléfono: 3166909183
Correo Electrónico: turboforcesaslicita@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 35-2026.

Respetado Señor LUIS FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 13 de octubre de 2026 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 35-2026, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Municipio de Chocontá, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por Turboforce SAS, identificada con Nit No. 901.664.921-6, representada legalmente por LUIS FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.761.713 de Bogotá DC, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO**

"ADQUISICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente **Turboforce SAS** el valor de este contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($27.490.917) M/CTE,** incluidos todos los

impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, basados en el siguiente presupuesto:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TIJERA PARA CORTAR PEZUÑA OVINOS:** Material de la hoja: Acero inoxidable, Forma de la punta: Redonda "Podología".	2	Unidad	$ 135.371,90	$ 270.744
2	**KIT DE HERRERIA EN ACERO Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD** **COMPUESTO POR:** Tenaza remachadora, Tenaza corta cascos, Tenaza removedora de cascos, Escofina, Navaja pico de loro, Gubia loop, Gubia abierta, Martillo, Hachuela Estuche en cuero.	1	Kit	$ 1.342.975,21	$ 1.342.975
3	**Ecógrafo Veterinario Portátil:** El equipo de ultrasonido Ecógrafo Veterinario Portátil B/N, es un producto completo para el desarrollo ecográfico en animales de compañía. Sus características son: Modo de fuente de alimentación doble: Fuente de alimentación de CA, batería de 4400mAh por más de 200 minutos de trabajo, Imagen clínica de alta calidad: La calidad de imagen es más hermosa y clara de alta resolución. **Especificaciones**: Pantalla LED de retroiluminación en color de alta resolución de 10,4 pulgadas, con alto contraste y amplio ángulo de visión, Adopte el sistema de control incorporado ARM7 + el sistema de proceso de la señal de FPGA + sistema bien seleccionado del hardware del ultrasonido, todo hace la unidad más estable, Sistema del funcionamiento del menú con diversos idiomas según requisito incluyendo español, inglés, francés, ruso y portugués, Dos sockets de sonda, auto-identifican diferentes sondas opcionales, **Marcación** : marcas de cuerpo totales de 64 tipos que indican la posición de la sonda, **Modo de visualización:** B, 2B, 4B , B/M, M, **Profundidad ajustable:** 10 grados, profundidad máxima a 236mm, **Contraste:** 27~90dB, Escala de gris: 256 colores, TGC inteligente de 8 pasos, Frecuencia de cuadro: 30 marcos/segundo, 8 tipos de colors pseudos, Almacenamiento de imágenes: Disco duro de 4G para almacenar permanentemente alrededor de 5000 imágenes de cuadros, sin pérdida cuando se apaga, Cine loop: 256 marcos, Función de guía de punción con 2 líneas de guía de punción corregibles (ángulo y posición ajustables), **Medición de OB:** EDD y GA para bovinos, equinos, ovinos, caninos, felinos, caprinos, porcinos y lama, Medición y análisis de urología: volumen de orina residual, volumen de próstata y urología, Salida dual de la TV: PAL / NTSC, puede conectar la impresora video cuando es necesario, Fuente de alimentación: 100-240V, 1.2-0.6A, **frequency**: 50-60Hz, Salida del adaptador de la **fuente de alimentación**: DC12.8V, 3.0A, Peso de la unidad principal: 4.5kg(sin accesorios), Dimensión de la unidad principal: 256×150×326mm(L×A×A)	1	Unidad	$ 4.834.710,74	$ 4.834.711
4	**TIJERA DESCORNADORA:** Peso: 0,5 Kg. Medidas: 30 cm × 10 cm x 3 cm, lago 70 cm. Materiales: Acero, Polipropileno reforzado, Cuchillas en acero de alta resistencia, tratados térmicamente para mantener el filo en las cuchillas	1	Unidad	$ 45.123,97	$ 45.124

5	**DESCORNADOR EN ACERO INOXIDABLE OVINOS:** Características Técnicas y Diseño: Voltaje: Operación a 110 voltios (CA), proporcionando una potencia constante y uniforme para un calentamiento rápido y una cauterización efectiva. Diámetro de la Punta: Punta de .55 pulgadas (aproximadamente 14 mm), diseñada específicamente para el tamaño del botón del cuerno en animales jóvenes. Material: Construcción robusta con materiales resistentes al calor de grado industrial para garantizar una larga vida útil y un rendimiento fiable. Calentamiento: Se calienta rápidamente y mantiene la temperatura de trabajo óptima para múltiples aplicaciones.	1	Unidad	$ 805.785,12	$ 805.785
6	**ESQUILADORA BOVINOS Y OVINOS:** máquina de corte profesional de velocidad variable diseñada para el aseo y esquila de animales grandes como ganado, caballos, ovejas, alpacas y llamas. Características principales Velocidad ajustable: Cuenta con un motor potente de 150 vatios con velocidad variable que va de 700 a 3000 golpes por minuto (SPM), lo que permite un control preciso en capas gruesas y finas. Sistema de enfriamiento: Posee ventiladores de fundición de zinc y entradas de aire adicionales para mantener el cabezal más frío durante el uso prolongado. Bajo mantenimiento: Sus rodamientos permiten que la máquina permanezca lubricada por hasta 100 horas antes de requerir nuevo mantenimiento. Diseño ergonómico: Carcasa inferior con acabado suave al tacto para reducir la fatiga en las manos. Accesorios incluidos: Viene con un cable de alimentación aislado de 15 pies (4.5 metros), grasa para engranajes, aceite lubricante y un estuche rígido de almacenamiento.	1	Unidad	$ 2.424.876,03	$ 2.424.876
7	**ESQUILADORA MASCOTAS:** Características Principales: Motor universal potente: Funciona con alta potencia (aproximadamente 45W) para un uso continuo y profesional en trabajos exigentes. Dos velocidades: Permite alternar entre una velocidad baja (ideal para precisión en áreas sensibles como la cara) y una velocidad alta (para cortes rápidos en el cuerpo completo o remover nudos difíciles).Sistema de cuchillas desmontables: Cuenta con un mecanismo tipo "Snap On" para cambiar las cuchillas de forma rápida y sencilla. Es compatible con cuchillas universales, como las Oster Cryogen-X.Filtro de aire desmontable / reemplazable: Incrementa el flujo de aire y ayuda a mantener el motor limpio y eficiente durante la jornada de trabajo. Escobillas de carbón accesibles: Facilita el mantenimiento periódico y alarga la vida útil del aparato.	1	Unidad	$ 1.105.537,19	$ 1.105.537
8	**Aguja de escape gástrico Material:** Características principales Material: Acero inoxidable de alta calidad con punta incisiva y mango de plástico ergonómico. Longitud: Aproximadamente 20 cm (7.9 pulgadas).Peso: Alrededor de 75 g (2.6 oz).Uso: Desinflamación de emergencia del rumen en ganado bovino, vacas, ovejas y cabras. Seguridad: Incluye un protector o enchufe para prevenir lesiones y facilitar su almacenamiento.	2	Unidad	$ 48.347,11	$ 96.694

9	**Kit de inseminación bovinos**: Mangas de palpación por 50 unidades, Funda universal ranurada, minitube x 50 unidades, Guillotina corta pajillas, pinza coge pajilla, termo descongelador, caja de transporte de seguridad.	1	Kit	$ 1.022.809,92	$ 1.022.810
10	**Extractor de terneros:** portátil en acero de alta resistencia.	1	Unidad	$ 1.396.694,21	$ 1.396.694
11	**Motosierra profesional:** MOTOR 2 TIEMPOS Cilindrada: MÍNIMO (65CC) Potencia: MINIMO (4.02) HP, Largo de espada: MINIMO(28) pulgadas, Alimentación: Gasolina y aceite Tecnología del motor: X-Torq® Dimensiones: Ancho (28) cm, Alto (34) cm, Largo (120) cm	1	Unidad	$ 3.207.024,79	$ 3.207.025
12	**Guadañadora:** Velocidad de acoplamiento de embrague +/-120 3200 rpm Potencia 1,2 kW, Ralentí 2.500 rpm, Velocidad de potencia máxima 7.500 rpm, R.P.M. máximas en salida 5.357 rpm, Ángulo de engranajes 30 ° Relación de transmisión 1,4, Ancho de corte 33 cm, Consumo de combustible 639 g/kWh, Volumen del tanque de combustible 0,74 L Velocidad de la conexión del embrague (±120) 3.300 rpm, Torque, max. 1,76 Nm, Torsión máx. a rpm 5.500 rpm, Fuente de alimentación Gasolina, Tipo de potencia / combustible Gasolina, Cilindrada 33,6 cm³, Brecha de electrodos 0,6 mm, Bujía NGK BPM7A, Peso (sin equipo de corte) 7,2 Kg.	1	Unidad	$ 2.233.636,36	$ 2.233.636
13	**Polisombra:** al 80% , MATERIAL Polietileno de alta densidad 100% , con aditivos para la Protección UV. DIMENSIONES: Ancho 4 m x 100 m de longitud. Color Negro: Negro - DIMENSIONES: - ANCHO: 4.00 metros, - LARGO: 100 metros.	2	Rollo	$ 955.123,97	$ 1.910.248
14	**Decámetro:** de 100 Metros en Fibra de Vidrio (Alto - 40 cm, Ancho - 4 cm, Largo 100 m. industrial	1	Unidad	$ 70.909,09	$ 70.909
15	**Carretilla:** Llanta imponchable suave y ligera de poliuretano con rin 3 aspas, Concha de lámina calibre 21 (0.84 mm), Bastidores cuadrados de madera (41 x 41 mm), Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie, Capacidad (Copeteada / Ras): 6 ft³ (170 L) / 3.5 ft³ (100 L), Medidas de la concha: 25 1/2" (65 cm) x 38" (97 cm) x 16" (41 cm), Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm), Resistencia de carga: 580 kg, Puente con doble tornillo: Calibre 18 (1.2 mm), Soporte: Calibre 15 (1.7 mm)(Ancho -65 cm, Alto 40 cm, Largo 97 cm, TipoCarretillas, trabajo pesado, Material - Metal, Capacidad de carga - 580 kg Número de ruedas 1	1	Unidad	$ 464.132,23	$ 464.132
16	**Palanca hexagonal:** de acero forjado de 24" es fuerte y duradera. Con una garra ranurada y extremos biselados para mayor funcionalidad y rendimiento. Esta herramienta es ideal para trabajos de demolición básicos. Herramienta 4 en 1 para trabajos de palanca, dividir, doblar tablas y golpear.Ancho 2.8 cm Largo 10.8 cm, Tipo Barra pata de cabra, Cuenta con ranuras para clavos,	2	Patecabra	$ 106.363,64	$ 212.727

17	**HOYADORA:** Acabado de la cabeza Pulido, Material del mango en Madera, Forma de la cabeza Redonda. Diámetro del mango (en mm) 38 Longitud del mango (en cm) 141.	2	Unidad	$ 160.082,64	$ 320.165
18	**Rastrillo:** Fabricada en acero al carbono especial de alta calidad, protegida con pintura electrostática mango de 120 cm en madera barnizado, Ancho - 37.5 cm, Alto 11 cm, Tipo Rastrillos, Material del mango Madera, Número de dientes 18 Tipo de rastrillo Agrícola.	6	Unidad	$ 85.950,41	$ 515.702
19	**Hidrolavadora**: Especificaciones técnicas: Presión Max.1800 psi, Caudal (l/h) máx. 350, Consumo (W) 1500, Rendimiento de superficie (m²/h) 30, Peso sin accesorios (kg) 12,9, Dimensiones (la. × an. × al.) (mm) 306 x 396 x 872. Equipamiento: Pistola de alta presión: G 180 Q, Lanza Vario Power Jet Boquilla turbo, Manguera de alta presión: 8 mts, Sistema Quick Connect en el equipo, Aplicación de detergente mediante depósito con regulación de detergente, Depósito de detergente extraíble, Asa telescópica, Filtro de agua integrado, Conector para mangueras de riego A3/4″.	1	Unidad	$ 1.471.900,83	$ 1.471.901
20	**Pala:** tipo berlina corriente, con cabo de madera.	2	Unidad	$ 82.727,27	$ 165.455
21	**Cabo:** de madera fino para azadón	4	Unidad	$ 22.400,83	$ 89.603
22	**Cabo:** de madera fino para hoyadora	8	Unidad	$ 59.090,91	$ 472.727
23	**Cabo:** de madera fino para pala	4	Unidad	$ 20.305,79	$ 81.223
24	**Fumigadora Manual:** Tipo de batería Manual, Color Blanco, Capacidad total 20 L Material del cuerpo Plástico Material de la boquilla Metal Accesorios incluidos Boquillas	2	Unidad	$ 419.008,26	$ 838.017
25	**Cuchilla para guadaña:** de 2 puntas de 35 cm en acero pintada.	12	Unidad	$ 12.785,12	$ 153.421
26	**Multiparámetro monitor:** Pantalla TFT a color, de 3,5", Resolución 320 x 480, Indicador de encendido , alarma auditiva y visual, Aplicación animales grandes y pequeños SPO2 0-100% Índice de perfusión 0.05%-20%Temperatura en funcionamiento: 0° C - 45°C, Almacenamiento Humedad -20°C - 65°C En funcionamiento 15 a 90% sin condensación Hasta 100 usuarios con cambio de ID. Múltiples parámetros de medición de signos vitales para configuración: • ECG, • NIBP, • SpO_2, • Temperatura.	1	Unidad	$ 84.768,60	$ 84.769

27	**Consola Sonido:** Equipo Completo 400w Rms, con dos cabinas pasivas, Tipo de consola Analógica, Tipos de alimentación Corriente eléctrica 110-220v, Con efectos Sí, Conectores PLUG, RCA, Speakon, XLR, Cantidad de canales 6, Accesorios incluidos: Cables Speakon de 5 mt Consola activa amplificador clase H de 6 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS). 1 auxiliar de envío, 1 auxiliar de retorno estereo, Ecualizador de 4 bandas por canal, Ecualizador de 2 bandas para canal USB Bluetooth, Doble ecualizador grafico de 7 bandas en máster, Salida de footswitch (interruptor de pie), Procesador digital 24 bits con 16 preajustes con, parámetros ajustables, Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth, Inserto por canal. Salida master en XLR, 2 salidas SPEAKON, 2 salidas jack para cabinas pasivas,	1	Unidad	$ 897.107,44	$ 897.107
28	**Cabinas de amplificación de sonido**: Prodj PSA15, Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15. Driver de 1. Potencia 150W RMS. Impedancia 8. Respuesta en frecuencia 60 Hz-20 kHz. 1 entrada speakon. 1 salida speakon. Material de construcción ABS. Incluye manual. Dimensiones 482 x 395 x 750 mm, Peso 11 kg. Cables Speakon de 5 mt, es el cable más seguro para audio profesional.	2	Unidad	$ 338.429,75	$ 676.860
29	**Termómetro:** digital; higrómetro digital, Material: Plástico, Tipo de formato: Reloj, Unidades de medida: Termómetro Higrómetro Digital Interior Exterior, Tipo de batería: AAA, Incluye batería: Sí	2	Unidad	$ 139.669,42	$ 279.339
TOTAL					**$ 27.490.917**

De la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000913 expedido el 18/09/2026, por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los elementos a satisfacción.

Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.
PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PLAZO

Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será de veintitrés (23) de diciembre de 2.026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. GARANTÍAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y teniendo en cuenta las actividades a realizar, no se requieren pólizas para este contrato.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder

por su calidad.
2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto.
3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos descritos en el objeto del contrato en las fechas, horas, cantidades y lugares establecidos por la UMATA y Almacén Municipal.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Proveer elementos con garantía superior a 12 meses.
4. Garantizar la calidad y cantidad de los ELEMENTOS ofrecidos además de realizar la entrega de los mismos en el lugar establecido en el municipio.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía de Chocontá, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad.
6. El contratista asumirá el costo de transporte, que sea necesario para el traslado de los productos al almacén municipal.
7. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
8. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal, de igual manera mantener los precios ofertados.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía del Municipio de Chocontá, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”.
11. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato
15. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
16. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
b. Ejercer la supervisión del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto.
c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
d. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
f. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
i. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
j. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
k. Todas aquellas que se consideren pertinentes relacionadas con el objeto del contrato.

6. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesorero Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del

CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del municipio para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a el municipio. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de MUNICIPIO DE CHOCONTA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

12. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a MUNICIPIO DE CHOCONTA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

15. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a MUNICIPIO DE CHOCONTA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre MUNICIPIO DE CHOCONTA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

17. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

18. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del MUNICIPIO DE CHOCONTA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la MUNICIPIO DE CHOCONTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHOCONTA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única (Si aplica). b) Por parte del MUNICIPIO DE CHOCONTA Aprobación de la garantía única (Si aplica) y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

24. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.